RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE 3 "SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA EL CAMPEONATO " DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO AUTONÓMICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ANDALUCÍASKILLS 2025, ENMARCADOS DENTRO DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE CALIDAD EN FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL (CONTRATACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN MARCO FINANCIERO 2021-2027 FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS)" CONTR 2025 278834. LOTE 2025 1920.

Vista la tramitación del expediente de contratación referenciado se tienen en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 3 de abril de 2025 se remite por parte del Servicio de Ordenación y Programas de la Dirección General de Formación Profesional, Memoria Justificativa de la necesidad de contratación de los "**SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO AUTONÓMICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ANDALUCÍASKILLS 2025, ENMARCADOS DENTRO DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE CALIDAD EN FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL (CONTRATACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN MARCO FINANCIERO 2021-2027 FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS)" CONTR 2025 278834**

SEGUNDO.- El 7 de abril se acuerda el inicio del expediente de contratación siguiendo como fórmula de adjudicación la del PROCEDIMIENTO ABIERTO sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con presentación electrónica de ofertas (SIREC).

TERCERO.- Asimismo se remite solicitud de informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, conforme a los artículos 76.2 y 78.3 Decreto 450/2000, de 26 de diciembre. Siendo informado en una primera petición el 21 de abril de 2025, según informe n.º AJ-CDEFP 2025/058, del que se realizó un Informe de Seguimiento de las consideraciones jurídicas el 16 de mayo de 2025.

CUARTO.- La propuesta de documento contable "A" CONT 2025 0121328503 de 21 de mayo de 2025 se remite a la Intervención Delegada para su fiscalización, por un montante total de 492.808,80 €, siendo finalmente contabilizado con fecha 29 de mayo de 2025.

QUINTO.- Con fecha 30 de mayo se dicta resolución por la que se aprueba el expediente y se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEXTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, hasta las 14:00 horas del 30 de junio del 2025, el 1 de julio tiene lugar la celebración de la primera sesión de la Mesa constituida para la tramitación del contrato. Según consta en el sistema Sirec las empresas participantes en la licitación son las siguientes:

ENTIDAD	CIF	LOTE AL QUE SE PRESENTA
ABSOLUTE EXPERIENCIAS DE COMUNICACION SL	B91348755	1
MDOSB COMUNICACIÓN, S.L.	B97435903	1 y 3
AUTOCARES UBEDA BUS SOCIEDAD LIMITADA	B23373061	2
AUTOCARES LINATRAVELS, SL	B01751122	2
COARTEGIFT REGALOS PUBLICITARIOS SL	B45846714	3
EUROCEBRIAN SOCIEDAD LIMITADA	B97199806	3
EVARISTO DIAZ MEDINA	30969392F	3
MASTER TOUCH PUBLICIDAD SL	B82265190	3

En dicha sesión se procede a la apertura del Sobre 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos" a que se refiere el apartado 9.2. 1) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y considerando que la documentación adolece de defectos que deben ser subsanados, se les requiere a las empresas y se les concede un plazo de tres días naturales desde el envío del requerimiento para que los corrija o subsane. Las empresas requeridas fueron las siguientes, con indicación del documento a subsanar:

ENTIDAD	LOTE QUE PRECISA SUBSANAR	DOCUMENTO A SUBSANAR PARA CADA LOTE QUE SE LICITA
MDOSB COMUNICACIÓN, S.L.	1 y 3	Anexo II-B Declaración Responsable Unificada (DRU) debidamente cumplimentado y firmado.
COARTEGIFT REGALOS PUBLICITARIOS SL	3	
EUROCEBRIAN SOCIEDAD LIMITADA	3	
EVARISTO DIAZ MEDINA	3	

SÉPTIMO.- La Mesa de contratación se reúne en sesión el 7 de julio de 2025 al objeto de examinar la documentación presentada por las empresas requeridas para subsanar, comprobando que dicha documentación es correcta y son, por tanto, admitidas en la licitación.

Las ofertas de las empresas presentadas y admitidas para el Lote 3 son las siguientes:

LOTE 3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (100)	
DENOMINACIÓN	SOBRE 3 (CLÁUSULA 9.2.3)
	OFERTA ECONÓMICA IVA EXCLUIDO
COARTEGIFT REGALOS PUBLICITARIOS SL	29.209,44 €
EUROCEBRIAN SOCIEDAD LIMITADA	36.677,70 €
EVARISTO DIAZ MEDINA	34.235,00 €
MASTER TOUCH PUBLICIDAD SL	28.101,56 €
MDOSB COMUNICACIÓN, S.L.	41.160,00 €

Teniendo en cuenta las ofertas presentadas y aplicando los parámetros de anormalidad recogidos en el apartado 8.H.3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resulta que la oferta realizada por la empresa MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L. incurre en presunción de anormalidad por lo que la Mesa acuerda la procedencia de iniciar el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP y se requiere a la empresa para que justifique la viabilidad de su oferta.

OCTAVO.- En sesión de 14 de julio de 2025, la Mesa de Contratación examina el informe relativo a la documentación justificativa de oferta anormalmente baja emitido por el Servicio de Oferta y Programas relativo a la empresa MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.. En el citado informe se considera debidamente justificada la oferta económica presentada por la empresa licitadora y la Mesa aprueba el citado informe de justificación, obteniendo las empresas licitadoras la siguiente puntuación:

LOTE 3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (100)		
DENOMINACIÓN	**SOBRE 3 (CLÁUSULA 8.F.1)**	
	OFERTA ECONÓMICA IVA EXCLUIDO	**PUNTUACIÓN**
COARTEGIFT REGALOS PUBLICITARIOS SL	29.209,44 €	93,15
EUROCEBRIAN SOCIEDAD LIMITADA	36.677,70 €	46,99
EVARISTO DIAZ MEDINA	34.235,00 €	62,09
MASTER TOUCH PUBLICIDAD SL	28.101,56 €	100,00
MDOSB COMUNICACIÓN, S.L.	41.160,00 €	19,28

A la vista de la puntuación obtenida, la Mesa de Contratación propone adjudicataria del Lote 3 del presente contrato a MASTER TOUCH PUBLICIDAD SL., y acuerda dar traslado de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación para que requiera a la misma la presentación de la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en la cláusula 10.7 del PCAP.

NOVENO.- En sesión de la mesa del día 31 de julio de 2025 se procede a la revisión de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.. Estimando la Mesa que la documentación presentada por la empresa adolece de defectos, acuerda requerir a la misma en subsanación.

DÉCIMO.- Con fecha de 2 de septiembre de 2025 se celebra la Mesa para la revisión de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación de la empresa MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.. Siendo la documentación conforme, se le propone como adjudicataria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De la adjudicación: Artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución General: El artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía que atribuye a la persona titular de la Consejería la competencia para suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno; y el artículo 2.1. del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, según el cual *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de las mismas, estando facultadas para celebrar en su nombre los contratos relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que, con arreglo a la ley, la competencia para celebrar o autorizar los contratos corresponda al Consejo de Gobierno."*

II. Delegación de competencias en la Persona Titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional: esta Secretaría General Técnica tiene delegadas las competencias en materia de contratación conforme al artículo 4 de la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA Nº. 91 DE 15-05-25), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Por todo lo anterior, atendiendo a la Propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación el día 2 de septiembre de 2025 y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el **LOTE 3, "SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA EL CAMPEONATO "** del contrato denominado "**SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO AUTONÓMICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ANDALUCÍASKILLS 2025, ENMARCADOS DENTRO DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE CALIDAD EN FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL (CONTRATACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN MARCO FINANCIERO 2021-2027 FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS)**" **CONTR 2025 278834, LOTE 2025 1920** a la empresa MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L. con NIF B82265190, por importe de VEINTIOCHO MIL CIENTO UN EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS **(28.101,56 €)**, a los que le corresponde un IVA de CINCO MIL NOVECIENTOS UN EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS **(5.901,33 €)**, con lo que el importe total asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL DOS EUROS Y OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS **(34.002,89 €).**

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por la empresa, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Perfil del contratante, conforme al art. 63.3.e) de la Ley 9/2017, LCSP.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, **siendo el presente contrato susceptible de recurso especial** en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización, que deberá efectuarse en documento administrativo que se ajuste a las condiciones de la licitación, no podrá realizarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

NOTIFÍQUESE esta Resolución a las empresas licitadoras conforme a lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP, advirtiendo que la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso especial en materia de contratación conforme a lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP ante Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,
P.D.ORDEN 11-05-2025 (BOJA Nº. 91 DE 15-05-25).

Fdo.: Isabel Gabella Valera.